

**RESOLUCIÓN NÚM. 55/2024 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA EN SOPORTE FÍSICO DENOMINADOS “GALLETA DE LA
FORTUNA ” Y “RASCA LINK”.**

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 2023 mediante Resolución de 4 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte físico “Con dos áreas de juego y dos mecánicas” a dos euros, clase 6, con el nombre “Galleta de la fortuna”, que comenzó a comercializarse con fecha 15 de septiembre de 2021, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 27 de julio de 2021.
- 2º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte físico “Con mecánica rasca un código QR”, a dos euros, clase 1, con el nombre “Rasca Link”, que comenzó a comercializarse con fecha 23 de noviembre de 2022, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 28 de octubre de 2022.
- 3º.- La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los productos de lotería instantánea indicados en los puntos 1º y 2º será el 16 de octubre de 2024. La fecha límite para el abono de premios de dichos productos será el 15 de noviembre de 2024. Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos de estos productos ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 13 de junio de 2024

Ángel Sánchez Cánovas